



RAÚL RODRÍGUEZ PORRAS, Secretario de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes

CERTIFICA

Que en relación con la solicitud formulada por la Real Federación Española de Hípica, de aprobación definitiva del Reglamento de Club de Hípica Federado (Expediente CD 52_2022), la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 11 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Tuvo entrada en este Organismo escrito de la Real Federación Española de Hípica, comunicando la aprobación por la Comisión Delegada de la Federación modificación integral del Reglamento de Club Hípico Federado, y solicitando su aprobación definitiva por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes (CSD).

Segundo.- Obra en el expediente Certificado de la Secretaría General de la Real Federación Española de Hípica, en el que se hace constar que las modificaciones fueron aprobadas por su Comisión Delegada, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 punto 1, c) del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 14.g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, corresponde al CSD ratificar los estatutos y reglamentos de las Federaciones deportivas españolas, así como sus modificaciones, ejerciendo dicha competencia la Comisión Directiva del CSD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y en el artículo 6.6.b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
FAX: 915 896 614



CSV : GEN-aeda-f520-802b-cb98-ee55-443e-c659-ed6a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL RODRÍGUEZ PORRAS | FECHA : 12/01/2023 15:15 | NOTAS : F



Segundo.- En este sentido, se debe señalar que el acuerdo que la Comisión Directiva ha de adoptar, pasa por el examen de si la aprobación de las modificaciones propuestas, se ajustan o no a la normativa vigente.

Tercero.- Verificada la propuesta formulada por la Real Federación Española de Hípica, se estima ajustada a derecho.

Por todo ello, esta Comisión Directiva, ACUERDA:

Ratificar la modificación integral del Reglamento de Club Hípico Federado autorizando su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas del Consejo Superior de Deportes, para lo que se requiere la remisión del citado reglamento en formato Microsoft Word a la dirección de correo electrónico REDED@csd.gob.es.

Este Acuerdo es definitivo y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, el presente Acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN DIRECTIVA DEL C.S.D.

SR. PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HIPICA----

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES



CSV : GEN-aeda-f520-802b-cb98-ee55-443e-c659-ed6a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL RODRÍGUEZ PORRAS | FECHA : 12/01/2023 15:15 | NOTAS : F